

Corte del Vecindario

Derechos Legales del Participante

- 1. El programa es voluntario:** Es su decisión si va a participar.
- 2. No necesita hablar de su caso:** No debe decir nada sobre su arresto o caso a nadie hasta que haya decidido participar.
- 3. Si tiene preguntas legales, puede llamar a un abogado:** Puede contratar a un abogado para que le aconseje. Si no puede pagar un abogado, puede llamar a la Oficina del Defensor Público al 831-429-1311.
- 4. Es posible que su caso pueda aun ser desestimado, aunque usted no participe:** El Fiscal de Distrito le ofrece la opción de pasar por la Corte del Vecindario en lugar de que su caso pase por el sistema de justicia penal. Lo que esto significa:
 - Por delitos menores, usted no tiene que pasar por el tribunal penal si usted pasa por la Corte del Vecindario.
 - Por infracciones, usted no tiene que pasar por el tribunal de tráfico si usted pasa por la Corte del Vecindario.
- 5. Para participar en este proceso, usted debe asumir la responsabilidad de las acciones de que se le acusó. SI DESEA DISPUTAR LOS CARGOS, SU CASO REGRESARÁ A LOS TRIBUNALES PENALES.**
- 6. Usted tiene derecho a un abogado en un tribunal penal:** Si su caso de delito menor es procesado en un tribunal penal y usted no puede pagar un abogado, uno será designado a defenderlo.
- 7. La conferencia es confidencial:** Es una discusión con residentes en un entorno comunitario diseñado para abordar el crimen. El contenido de esta discusión es confidencial y no se utilizará en un procedimiento de tribunal penal.
- 8. Los registros de arresto son independientes de este proceso:** Después de haber cumplido con todas las obligaciones en la Corte del Vecindario, su caso será desestimado, usted no tendrá una condena en su expediente y no se iniciará ningún otro proceso penal asociado con este caso.
- 9. La Corte del Vecindario no discrimina** en las bases de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad y/o edad.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Si desea información adicional sobre la Corte del Vecindario, favor de llamar al (831)-454-2534. También puede visitar nuestro sitio web en <https://datinternet.co.santa-cruz.ca.us/>, o envíenos un correo electrónico, neighborhoodcourts@santacruzcounty.us.